



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°067-2022-A-MDM/U

Maras, 28 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 056-2022-LLC-OPP-MDM de fecha 26 de abril del 2022, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece en el Capítulo III Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece: El Comité de Vigilancia es quien realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°002-2022-MDM/U de fecha 01 de abril del 2022, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023- 2025, el cual establece en su artículo 32° la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



conformación del Comité de Vigilancia y Control, el cual estará conformado por 4 agentes participantes de manera paritaria remarcando la participación de la mujer, debidamente inscritos y acreditados. Será elegido en el Taller de Formalización de validación y formalización de acuerdos y compromisos, de entre los Agentes Participantes debidamente inscritos y acreditados; e inicia sus funciones inmediatamente después de su elección (...).El periodo de vigencia del Comité de Vigilancia es del 2023-2025;

Que, mediante Informe N°056-2022-LLC-OPP-MDM el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control, quienes han sido elegidos en el Segundo taller del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025;

Estando a los fundamentos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20' de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Maras, integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| ▪ BENILDA AGUILAR ARGANDOÑA | DNI N° 23864194 |
| ▪ MARIA FLOREZ BOCANGEL | DNI N° 25304088 |
| ▪ WILFREDO QUISPE UCHUPE | DNI N° 46086215 |
| ▪ GREGORIO CHALLCO AUCCAPFURO | DNI N° 25314877 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la acreditación de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con las Sub Gerencias se brinden las facilidades y proporcionen información que corresponda para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025 y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

